



(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO

(LIBERTAD)

[N 206.]

JUEVES 14 DE FEBRERO DE 1833

[UN REAL]

ADVERTENCIA.

Este periódico se publica todos los dias en la IMPRENTA CONS-
TITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa
de los SS. escriptores por el precio de doce reales que deben ser
pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la
misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judios
y grande calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitiran gratis
los señores suscritores, y los que tengan mayor estencion por el pre-
cio que se pacte con el director de la imprenta: debeu estar en el des-
pacho con el dia anterior al que se quiere publicar: de lo con-
trario quedará para el dia siguiente: previniéndose (que dichos avisos
pueden ponerse en castellano, Ingles, Francés ó Italiano á voluntad
de los interesados).

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la admi-
nistracion jeneral de correos de esta capital.

FIE TAS RELIJIOSAS.

*San Valentin m. } } JUBILEO CIRCULAR
En San Pedro.*

AFECIONES ASTRONOMICAS.

El Sol en Aquarius
Sale á las 5h 13m.— Se pone á las 6h 13m.
La luna en decreciendo tiene 26 dias.

CORREOS.

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del sabado 18 de agosto de 1832.

Abierta á las once y media con 52 SS. se
leyó y aprobó la acta anterior.

Se dió cuenta de 5 notas del ministerio de go-
bierno, remitiendo con la 1a. el expediente prom-
vido por D. Pedro José de las Muñecas, proponien-
do formar un puente al rio de Lambayeque en el
sitio correspondiente á su hacienda de Tarma, con el
tal de que se le permita imponer cierto
pontazgo para indemnizarse de los gastos que
sufrió á la comision ausiliar de hacienda: acordó
el acuerdo de esta junta departamental de
el mismo pasado sobre q' se designen locales apa-
y horas determinadas, á los jueces de la capital,
de esta capital, para el despacho de los negocios
públicos, que pasó á la de legislacion: con la 3a.
cinco acuerdos de la Junta departamental de Jun-
nin referentes el 1º á la supresion del gobierno de
Pisa, y fusion en el de Pampas; el 2º á q' se se-
ñale por una ley, el lugar donde permanentemente
deba residir aquel prefecto; el 3º que el derecho
de pontazgo del pueblo de Ambo se recaude en los

dos puentes que tiene aquella poblacion; el 4º á
que se exceptuen del pago de contribuciones los
predios rusticos y urbanos pertenecientes al cole-
jio de la Virtud Peruana; y el ultimo á que se ha-
ga efectiva en dicho colejio la dotacion de las dos
catedras señalada á los de las demas provincias por
la ley del caso: los dos primeros pasaron á la comi-
sion de legislacion: los segundos á la principal de
hacienda, y el 5º á la de instruccion pública, y
beneficencia. Con la 4a. la acta del colejio electo-
ral de esta provincia sobre el nombramiento de su
diputado propietario para la presente legislatura, q'
se mandó pasar á la comision de poderes, junto con
la esposicion del Sr. diputado propietario por la pro-
vincia de Chucuito Don José Antonio Alcocer, so-
bre las causas que le impiden concurrir á esta ca-
pital al desempeño de sus deberes, y que se han
acompañado con la 5a.

De igual modo se hizo presente una nota del pi-
sidente de la camara de senadores, por la q' indica
haber-se dispuesto q' el martes 21 del corriente se
verifique la reunion de las 2 camaras para proceder
al nombramiento del tribunal de lo contencioso por el art.
112 de la constitucion que debe practicarse en el
primer mes de las sesiones ordinarias en cada bie-
nio; y se mandó contestar— habia enterada la
camara.

Se dió cuenta de los informes de las comi-
siones que se espresan; del de la de legislacion con el
proyecto de ley reglamentaria de elecciones de di-
putados á la convencion nacional, que se mandó
imprimir el competente número de ejemplares pa-
ra su distribucion, considerando su costo en el pre-
supuesto de gastos de esta secretaria: de dos de la
militar, relativos al proyecto de ley presentado por
el Sr. Iparraguirre sobre que ninguna estrangero
pueda mandar cuerpos de tropa del ejercito na-
cional, y al reglamento provisorio de montepio mi-
litar; dado por el ejecutivo en 28 de agosto de 1830:
del de la de materiales referente á la representa-
cion hecha al congreso por el vice-presidente de
la república sobre que se le restituya al pais, y se
de juzgar á los complicés de su separacion; y
del de la de poderes relativo á la eleccion de di-
putado propietario por la provincia de Chumbi-
cas, verificado en D. Juan Luis Oblitas.

Se dió lectura al proyecto de ley presen-
tado por el Sr. Iparraguirre.
Se dió cuenta de los señores Concha, Delfin, Dieguez, Lledesma,
Flores, Uzueta, Molina y Velaz-
que presentaron la indicacion siguiente.—“Los
diputados que suscriben piden á la camara se pre-
sente á discusion el dictamen de la comision de
agricultura y fomento, relativo al proyecto de
ley que se presenta sobre la rebaja de
diezmos presentada por el Sr. Caravedo
en 26 de setiembre de 1832.”

turas y admitida á discusion, fue aprobada sin debate por 27 votos contra 23, acordandose se ponga al despacho del lunes inmediato.

Se leyeron y aprobaron tres redacciones presentadas por la comision de este nombre, relativas la 1.ª á la nulidad del decreto de 9 de julio de por el que se aumentó un peso á la tasa de contribucion hecha de indigenas, igualmente q' el por ciento al producto neto de la industria, y piedad; y las dos ultimas á la concecion de cartas de ciudadanía en favor de D. Francisco Ramirez y D. Gert Schut.

Pasó á discutirse el informe de la comision de poderes, sobre el examen y revision de la acta de eleccion de diputado propietario por la provincia de Chumbivilcas, hecha en D. Juan Luis Oblitas; y habiendose leydo la acusacion que el juez de derecho de aquella provincia D. Miguel Pacheco ha dirigido oficialmente a la camara contra dicho Sr. Oblitas, se fijó el punto en estos terminos:—"Se aprueba y llamese."—Lo apoyaron los SS. Santos, Mar y Alzamora. Se dió por discutido y fue aprobado por 48 votos contra 2.

El referido Sr. Alzamora hizo al ant. informe la adicion que sigue—"Pasandose el espediente al poder ejecutivo para que lo dirija á la corte superior de justicia del departamento del Cuzco, á fin de que se forme la correspondiente causa al juez de primera instancia de la referida provincia de Chumbivilcas."—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion fue aprobada por 43 contra 6.

En este acto se presentó el referido Sr. Oblitas, prestó el juramento de estilo, y quedó incorporado en la camara.

Se leyó el proyecto de ley presentado el año proximo pasado por la comision de lejislacion, sobre los casos en que ha lugar á prision por deudas; y los votos particulares de los SS. Davila y Vega, individuos de ella, contra los parrafos 9, 10, 11, 12 y 13 del art. 1.º y del 3.º; y principió á discutirse el artículo 1.º concebido en esta forma.—"Podrán ser presos por deudas."—§. 1.º Los deudores ó fiadores de estos, q' al tiempo de contraer las deudas ó las fianzas, hubieren presentado por bienes responsables que no podian ser obligados"—Lo impugnó Sr. Alzamora, sosteniendolo los SS. Caravedo, Alente, y Florez. Se dió por discutido y resultó aprobado por 41 votos contra 9, salvando el suyo dicho Sr. Alzamora.

El Sr. Palacios hizo á este parrafo la adicion siguiente.—"De cien pesos para arriba, y por el termino de 15 dias."—Dispensadas las lecturas no se admitió á discusion.

Siguió discutiendose el parrafo 2.º en estos terminos.—"Los que al tiempo de contraerlas hubiesen silenciado al acreedor de su voluntad é hipotecas que ligaban los bienes responsables"—Lo impugnaron los SS. Navarrete y Alente, sosteniendolo los SS. Caravedo, y Urbina. Se dió por discutido, y se aprobó igualmente por 30 votos contra seis.

Continuó el parrafo 3.º que dice—"Los deudores que pendiente el credito é inconformado el acreedor hubieren dispuesto por titulo gratuito, ú otro oneroso, de los bienes responsables"—Lo impugnaron los SS. Fguerola, Pellicer, Mar y Navarrete, y lo sostuvieron los SS. Caravedo, Alente y Vega. Se dió por discutido y resultó aprobado por 30 votos contra 24.

Se levanto la sesion á las tres de la tarde.—Lima agosto 20 de 1832.—Aprobada.—Dos redacciones

El d. de 1832. Los administradores de esta capital, en estos terminos:

A los administradores de la tesoreria jeneral ha ordenado el supremo gobierno, que el sello del p. para el bienio entrante, se haga por el impresor que ofrezca mayores ventajas al estado. Lo notician á U. para si quiere asistir mañana á las once del dia á esta oficina, y se desida sobre esto en concurrencia con los demas impresores. Febrero 13 de 333.

Manifiesto por mayor del cargamento del bergantin norte americano W. AYNA procedente de Valparaiso y Cobija á consignacion de Alsop y Ca

Fardos Cara	Baul musulinas
Idem blanca	Cajones sombreros
Velas esperma	Motones sueltos
Cajones barniz	Barras cobre
Idem s. lletas	Plata sellada
Fardos tocuyos	Cerveza de Chile
Duelas sueltas	Escobillas
Cajones espejos	Acentadores de piedra
Peinetas de cuerno	Idem acero
Pañuelos de seda	

Manifiesto por mayor del cargamento de la goleta argentina VELOZ consignada á Isidro Aramburu y hermano

Barriles cebo	Id. rivetillos
Frazcos azogue	Id. vidrios
Cajones pañue os	Cajones libros en blanco
Gasas de colores	P. ata sella
Baules nayves	Quimone
Listonera surtida	Cajones gasas
Idem hilo	Tabaco polvillo
Id. irlandia	Cajones cuestras
Id. ramos de plumas	Id. juego de mesa
Botones de concha de perla	M. rinos color
Cajones canela	Cuadros pintados
Id. tirantes	Pañuelos de casimir
Id. cariancanes	Gorras de tela
Id. vario articulos	Chalecos
Barrilitos pintura	Bolumenes impresos
Id. aceyte	Argollas
Id. damajuanas agua raz	Cajones agua de colonia
	Id. juguetes

EL TELEGRATO

ESPIRITU DE ASOCIACION.

En los paises gobernados despóticamente, todas las acciones de la autoridad propenden á separar á los hombres. Su union se mira, sino como un crimen, á lo menos como un riesgo para el que se debe temer. Aun para las operaciones que no dicen relación con la política, como son las especulaciones mercantiles, los trabajos científicos y literarios, las obras caritativas, los hombres no pueden trabajar por si solos: es necesario q' los guie la autoridad que dirige todos los resortes del estado. El aislamiento y la desconfianza aislan las familias, y como la espresion de toda clase de ideas y sentimientos, y disuelven los vínculos comunes de los pueblos. En semejante orden de cosas, el hombre abandonado á sus solos recursos, no puede elevarse sobre la esfera de la mediocridad; el trabajo del hombre, privado de los estímulos de la union de capitales, solo produce lo que basta á satisfacer las primeras necesidades de la vida; la opinion, incapaz de acrisolarse en una discusion pública, se estravia y corrompe; los males se per-

peluan y aumentan, porque no hallan resistencia en masas poderosas, y la sociedad entera ofrece aquel aspecto de aletargamiento, y de imperfeccion tan favorable á las miras de los tiranos, como á la preponderancia sacerdotal y al imperio del fanatismo.

Todo lo contrario sucede en los países libres. La libertad ejerce una atraccion irresistible entre todos los que la aman; y viven bajo su proteccion. El primer uso q' hacen los hombres en el libre empleo de sus facultades, es ejercerlas en comun. Cuando dejan de ser partes de un rebaño, y empiezan á ser miembros de una familia, el instituto de su conservacion, los obliga á tratar entre todos de lo q' á todos concierne, y como á este primer paso sucede constantemente el deseo de mejorarse, es natural perfeccionar por los mismos medios que han servido para adquirir. Los rudimentos de toda las repúblicas ofrecen el mismo espectáculo, á saber, la reunion del pueblo para decidir de todos los negocios públicos: tal es la condicion vital del régimen democrático: ¿que hubiera sido de Roma sin los comicios? De ellos salieron las primeras conquistas, y las primeras instituciones que han atravezado los siglos, y que, resistiendo el curso de las vicisitudes, estan sirviendo todavia de modelo y de armazon á las sociedades modernas.

El sistema representativo, q' sustituye el ejercicio de la soberanía nacional, á la expresion de la voluntad del pueblo, no estingue el deseo y la necesidad de juntarse, antes bien los estimula, ofreciendoles un campo mas vasto, y mas frecuentes ocasiones. No es entonces la nacion la q' se reúne: su union se la inutil habiendo delegado sus facultades: sino las fracciones de la nacion, determinadas por los intereses, los deseos, las opiniones, y las necesidades de los individuos que las forman, mientras mas activo y mas enérgico en este espíritu, mayor vez supone en sus principios, y mayores beneficios prometen sus resultados. Puede haber pueblos con instituciones libres, debidas á una casualidad venturosa, ó al jénio de un hombre privilegiado, pero sin el espíritu de asociacion, no podran dar mas q' frutos pasajeros y desabridos. Los hombres que miran con indiferencia, que no estudian, que no ajitan en la gran esfera de la publicidad las leyes que los rijen, las perderian sin dolor en la primera ocasion q' se presentase. Aun cuando no llegue este caso, las conservan como una letra muerta, como un tesoro escondido, como un grano precioso, destinado á deteriorarse en la oscuridad, y en el abandono.

Si queremos tener una prueba irrecusable de las ventajas que produce el espíritu de asociacion, la hallaremos en el empeño con que lo han perseguido los gobiernos injustos. Los soberanos de Alemania no hubieran jamás sacudido el yugo de Napoleon, si las reuniones secretas de los amigos de la independencia no los hubieran despertado de su letargo, y suministrados batallones de jóvenes decididos, y entusiastas. Conseguido aquel grande objeto, el primer cuidado de los revolucionarios fué romper el instrumento q' habia disuelto. Las sociedades secretas fueron objeto de persecucion tan sanguenta como en castillos, las cárceles, los presidios. En Austria, se llenaron de patriotas ilustrados. En Alemania entera deplora en el dia la ruina que ha causado, contra el cual empleó tantos esfuerzos, y tantos sacrificios.

En Francia, los Borbones han señalado una carrera, declarando una guerra implacable á toda especie de reunion. Hasta los aficionados á la lectura y la música han causado pavor á una política destructora de toda moralidad, y enemiga de todo lo bueno. Una ley que deshonoraba el código criminal dado por Napoleon, y que prohibe toda junta no autorizada que exceda un cierto número

de personas, ha servido de arma poderosa á los prefectos y á los tribunales para perseguir los hombres mas inocentes, y calumniar las mas puras intenciones. En años pasados unas mujeres piadosas de la secta de los amigos ó cuacaros, se congregaban en una casa particular, con el fin de leer la Biblia en comun; este crimen fué castigado con todo el rigor de la ley. Semejantes ejemplos se vieron repetirse diariamente, y mientras las comunidades religiosas, establecidas de un modo ilegal, se multiplicaban rapidamente en todos los puntos de la Francia, mientras los mismos funcionarios públicos autorizaban con su presencia los conciliabulos de la congregacion, la ley de q' hemos hablado estaba minando de un modo escandaloso la libertad de cultos garantida por la carta.

En Inglaterra puede asegurarse que aunque la nacion está legalmente representada por el parlamento, lo está virtualmente por las innumerables reuniones que el pueblo forma, sin infringir la ley ni el orden, y cuyo influjo se siente de un modo enérgico, en todo lo q' constituye la ventura social, desde las mas altas transacciones políticas hasta las escuelas de primeras letras. Desde luego la gran solemnidad de las elecciones, poniendo en movimiento todos los intereses, y en contraste todas las opiniones congrega la gran masa popular, y la conserva muchos dias en saludable ajitacion. Los electores no solo se juntan en el sitio público señalado para ejercer tan augusta prerrogativa, sino q' forman segun los partidos á q' pertenecen, diferentes asambleas destinadas á ganar votos á los respectivos candidatos. Allí no se trata ya de una cuestion personal, sino que se discuten las materias de q' ha de ocuparse el parlamento, y de este modo el artesano, el labrador, el hombre mas oscuro y aislado, se inicia en la ciencia del gobierno, y se ilustra sobre los puntos mas interesantes á su existencia como ciudadano, y como subdito.

VARIETADES

La adulacion es el escollo de los grandes.

Francisco I habria sido uno de los mayores reyes, si la demasiada buena opinion que tanta formada de si mismo no le hubiese dejado seducir por las adulaciones de los cortesanos, q' le estraviaron y arrastraron á unos gastos vanos y fastuosas apariencias. Felizmente abrió los ojos unos diez ó doce años antes de su muerte; y viendo que en efecto no gobernaba ni hacia otra cosa que prestar su nombre, resolvió libertarse de los lazos de los aduladores. La primera prueba que dió fue el modo noble y jeneroso con q' manifestó su reconocimiento á Antonio Perrenot, por un buen consejo que le habia dado en una ocasion. ¡Que azote para los grandes, aquellos hombres nacidos para aplaudir sus pasiones, y caer en lazos á su inocencia! ¡y que desgracia para los pueblos, cuando sus jefes se entregan á esos enemigos de su gloria, porque lo son de la sabiduria y de la verdad!

— Preguntaban un dia á Mr. de Fontenelle, uno de los hombres de mas entendimiento y mas cortés de este siglo, de que modo habia adquirido tantos conocimientos sin tener ningun enemigo. "Con estos dos axiomas, respondió; todo es posible y todo el mundo puede ser enemigo."

— La modestia el que tiene mucho entendimiento y es sabido. Persuadido de que en muchas ocasiones es mas conservar la paz que obstinarse en hacer conocer una verdad indiferente, precave las disputas á las que se le ofrece oportunamente, é inclinándose á la paz, evita las veces que ni se le ofrece, ni la religion tienen interes.

creo deber oponerse á sus dictámenes, es con una urbanidad y una moderacion que hace amar la verdad en sus labios, y que empeña á rendirse á ella sin causar violencia al amor propio. En la mesa y en compañía lo veis reir y chancear, y complace y entretiene, pero no ofende á nadie, porque sabe contener la chanza justamente al término que podria pasar sin ser burlador y picante. Se guarda mucho silencio nada que pueda producir algunas circunstancias poco honrosas; y si se le escapa inadvertidamente alguna cosa que tuviese relacion con esto, obraria como hizo en una ocasion Gayot de Pitabal. Un noble, conocido en la república de las letras por sus pazquines ingeniosos y por muchas obras pequeñas llenas de espíritu, de ardor y de gracia, habiendo llegado á ser procurador jeneral del parlamento de Metz, su mala conducta le atrajo desavenencias, fue acusado de delitos dignos de horca, despojado de su empleo y puesto en prision; pero salió de ella. Algun tiempo despues, jugando Pitabal al juego del hombre con él, faltó poco para hacerle perder, y le dijo sin hacer atencion á ello:—"Habeis rozado bien la cuerda." El noble mudó de color y se avergonzó. Pitabal conoció su falta, y no procuró repararla. Cuando, añade el mismo refiriendo esta historia, se han tenido iguales inadvertencias, es necesario guardarse bien de escusarse porque seria una segunda falta peor que la primera.—*Aurora de Matanzas.*

COMUNICADOS

Carnaval de los empleados.


En otro tiempo aun los meritorios de las oficinas y los escribientes de los curios de los escribanos comian pernils, pavos y pollas. En el carnaval de este año comerán los jefes y majistrados un pan de lágrimas y de rubor en clase de paracitos en la mesa de algun amigo. En otro tiempo se iban á los campos á divertir. En este carnaval se pasearán por las murallas llenos de desesperacion por la constante necesidad que les aqueja. Verguenza dá en verdad contemplar este cuadro; pero segun se presentan las circunstancias actuales, muchos tendrán que verle ejercitando su sensibilidad y compasion. ¡¡¡Compasion!!! ¿y el ministerio de hacienda será insensible? ¿Quita acaso el ministerio la compasion del corazon de los hombres? Parece q' si: esto tal vez lo causa algun poco de agua del Leteo q' debe haber en el ministerio. E npero, aunque el ministerio padezca de olvido, es forzoso proclamar con la voz de un estentor "LOS EMPLEADOS ESTAN SUFRIENDO EN LA MISERIA: PERECEN DE HAMBRE" Si el clamor no ha producido presion, la suerte de los empleados es mas desgracia la que la del jornalero que con el sudor de su frente gana el pan que le sirve para alimentar con su familia. Este es el objeto de la publicacion de este periódico, que remito á

UU. para que lo impriman, si la suerte tiene destinado á la mas cruel miseria á los empleados.

Uno que no tiene ya con que so correr á los empleados.

Avisos.


Para Valparayso y Burdeos.

 Saldrá el 25 del corriente, el bergantín francés BONNEAIMEE, su capitán Trehouart. Admite flete y pasajeros, para uno y otro punto: veanse con sus consignatarios:

MARTENET Y CA.

Casa de Filipinas.


Para Punta Arenas.

 La muy velera barca inglesa EL PERU saldrá para dicho puerto el dia 16 del presente sin falta: tiene excelentes comodidades. Para flete ó pasaje veanse con sus consignatarios.


TAYLEUR READ Y CA.

Calle de Santo Domingo

SE VENDE

 Una casa bien situada en esta Capital, y fabricada á todo costo, y con la mayor solidez; en precio comodo; el que quiere comprarla puede ocurrir al despacho de esta imprenta y se le dara razon.


SE RIFA.

 Con superior permiso se rifa una casa huerta de mi propiedad situada en el Campo, libre de todo gravamen la misma que ha sido adjudicada en 13,208 pesos 5 reales en 388 acciones de doscientos cada una. En la tienda de Don Ramon Cabezas se encuentran los titulos de dominio, por ellos se verá que la finca es realenga, y ademas presta utilidad, y sirve de recreo. Dicho Sr. Cabezas está encargado de recibir las suscripciones.

Posteriormente segun el estado en que estas se encuentren se avisará el dia, y lugar designado para la rifa, y el juez que le deba presenciar y la persona que se encargue de colectar el dinero. El que tenga la dicha de llevarse la finca no tendrá que hacer ningun gasto, pues todos son de mi cuenta. Lima enero 10 de 1832.

*Jose Jaramillo V15*P3**

AL PUBLICO

 Se ofrece por los interesados á la rifa anunciada por varios avisos de la casa situada en la calle de Napoles q' á mas de las ventajas ya indicadas ofrece premio al q' por suerte le tocase el primer número de la bola, y otros 500 al ultimo número. Despues que halla salido el número rifado el gobierno á los SS. suscritos y demas interesados podrán irse suscribiendo: pues dentro de un mes á lo sumo deberá verificarse en la inteligencia que los números que queden jugaran á favor de la casa, tambien aquellos que no sean pagados y sacados por sus respectivos suscritores.

Siendo depositario el Señor Don Bartolomé de la Cruz. Se admite suscripciones en la tienda de Señor Echaes, portal de Botoneros. V15*P3*

Imprenta Constitucional de J. Calorie
Por Gregorio Villero.